MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 021 2376303
RUC 80044853-7
municipalidad@yatytay.gov.py
"POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARIENCIA Y JUSTICIA SOCIAL"

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: Nota de Responsabilidad. LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CON ID N° 416647 - - SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE YATYTAY

Yatytay, 26 de agosto de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz,
Director Nacional
PRESENTE.

La Municipalidad de Yatytay se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de solicitar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, proceda a la difusión sin observaciones de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)

Remitimos las correcciones y aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control de la DNC:

1. **Tema CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación El requisito podría resultar limitante/excluyente

Descripción Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Criterio experiencia: varios requerimientos que han indicado en el apartado mencionado corresponde a la capacidad técnica y además podrían resultar limitantes y/o excluyente, también observamos que la convocante se ha apartado del pliego estándar, es decir, el criterio de experiencia no se ha completado conforme al instructivo del pliego estándar (El objeto del llamado es almuerzo escolar "plato fresco" y no kits de alimentos) // Se informa a la convocante que esta Dirección Nacional se reserva el derecho de remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica a los efectos de ejercer la facultad que el art. 81 de la Ley N° 2051/03 le confiere en lo que respecta a la investigación de hechos que presumiblemente no se ajustan a la Ley de Contrataciones Públicas.

RESPUESTA:

Los criterios del pliego estándar no se han modificado, se mantiene adaptado a las necesidades reales y especificadas de esta convocante, consideramos que estamos en nuestro derecho y que es atribución de la convocante conforme a la normativa vigente que habilita a las Municipalidades mantener las exigencias, que reiteramos no resultan limitante.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY U.O.C. - ITAPUA

Marcos Isaías Portillo R.
Encargado de UOC

En el caso del criterio de experiencia que menciona: ***"no se ha completado conforme al instructivo del pliego estándar (El objeto del llamado es almuerzo escolar "plato fresco" y no kits de alimentos)"***

Es evidente que el objeto del llamado es almuerzo escolar "plato fresco", de eso no existe ninguna duda, pero la EXPERIENCIA de todos los proveedores fueron modificadas en tiempo de PANDEMIA – (Periodo 2020 y 2021) porque la provisión de "almuerzo escolar fresco" que son alimentos preparados en las escuelas sufrió un cambio de modalidad conforme a la Resolución del MEC 351/2020, es por este motivo que no existe en el mercado otro tipo de experiencia.

Con este requisito estamos dando una MAYOR participación a TODOS los potenciales oferentes, si dejamos la experiencia de solo "alimentos frescos" estaríamos restringiendo de sobremanera el llamado y eso no es la voluntad de esta convocante.

Esta convocante considera que los requerimientos que se indican no resultan limitantes y/o excluyente, debido a que en el portal se encuentra publicados varios llamados con similares características, inclusive algunos llamados son mucho más exigentes y contienen criterios específicos con parámetros de cumplimiento más elevados. En los llamados referidos se han presentado varias empresas oferentes por lo que consideramos que no resultan limitante.

En cuanto a los otros puntos, lo que se pretende es preservar el interés público comprometido mediante un servicio que garantice la calidad del producto que será ofrecido a escolares, avalado por la certificación de un proceso estandarizado de las empresas oferentes, que tengan la calidad y experiencia necesaria para el trabajo a realizar.

La administración municipal en uso de sus atribuciones legales de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) establecidas en el Artículo 7 del Decreto 2992/19, siguiendo los lineamientos indicados en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre la elaboración y contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán a cada proceso de contratación en particular, así mismo en el Decreto Reglamentario de la Ley, específicamente en el artículo 33, se indica que la elaboración de los mismos es responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y dentro de los límites de la discrecionalidad ha determinado los criterios que son necesarios para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones el cual debe encontrarse sus fundamentos en las necesidades públicas a ser satisfechas, así como la realización de sus fines.

Principalmente debo aseverar que el requisito se encuentra avalado legalmente en base al Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, el cual refiere a que los organismos, entidades y municipalidades deben programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de "calidad" principio directamente vinculado a las prioridades instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad. Los requisitos técnicos de calidad solicitados en el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la convocante, por

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY U.O.C. – ITAPUA

Marcos Isaías Portillo R.
Encargado de UOC

ende, es un acto legítimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

Recordemos que los beneficiarios finales son los niños y niñas de las instituciones públicas del Municipio de Yatytay, por ende, debemos exigir los máximos estándares de calidad y eficiencia en la elaboración y distribución de los alimentos elaborados.

Considerando que la naturaleza del llamado corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar, todos los oferentes (potenciales proveedores) deben contar con todas las habilitaciones para dicho rubro que otorgue la garantía necesaria para la provisión del Almuerzo Escolar y más tratándose de alimentos a ser consumidos por niños/as en edad de crecimiento y fortalecimiento para su desarrollo intelectual.

De esta forma, esta representación se reafirma en la pertinencia del requerimiento, con arreglo al Art. 33 del Decreto 2992/19, que dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes", en el entendimiento de que las Convocantes conocen la extensión de sus necesidades y las mejores condiciones para la ejecución de los contratos.

2. Tema CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección Datos de Licitación

Situación Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario REITERAMOS: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, contratación del personal de la zona, periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.//

RESPUESTA: Se ha completado conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar todos los puntos en la que se hacia referencia en la observación conforme a los datos correspondientes al proceso.

3. Tema CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección Documentos del SICP

Situación Justificación Deficiente del Contrato Abierto

Descripción Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY U.O.C. - ITAPUA

Marcos Isaías Portillo R.
Encargado de UOC

RESPUESTA: Se remite una Justificación del Contrato abierto adecuado a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente.

Por lo tanto, solicitamos el levantamiento de las observaciones en el SICP bajo exclusiva responsabilidad de la convocante

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY • U.O.C.

Marcos Isaías Portillo R.
Encargado de UOC